



VIETNAM

Actualización: Mayo 2017

I. REQUISITOS LEGALES

1. Legislación de referencia (*)

- Convenio de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional
- Ley sobre nacionalidad vietnamita (1998)
- Ley sobre matrimonio y familia (Ley nº 22/2000 QH 10 de 9 de junio 2000, en vigor a partir de 1º enero 2001)
- Ley de Adopción 2010
- Decreto 19/2011 / ND-CP de fecha 21 de marzo de 2011 del Gobierno en el que se detalla la aplicación de varios artículos de la Ley de Adopción.
- Circular inter-ministerial No03/2016/TTLT-BTP-BNG-BCA-BLDTBXH relativa al seguimiento post adoptivo y a la protección de los niños vietnamitas adoptados en el extranjero

2. Requisitos relativos a los adoptantes

- Los adoptantes pueden ser solteros o casados.
- En caso de matrimonio, con o sin hijos, ha de tener una duración mínima de dos años y al menos uno de los cónyuges ha de tener 28 años o más.
- La diferencia de edad con el adoptado ha de ser por lo menos de 20 años.
- Deben tener plena capacidad de actuar en el ámbito civil
- Tener buenas cualidades éticas, suficiente salud, condiciones económicas y de alojamiento adecuadas para el cuidado y la educación del niño adoptado.

3. Requisitos relativos al adoptando

- Son adoptables los menores de 16 años de edad, a excepción de las adopciones intrafamiliares donde la edad de los niños adoptables son menores de 18 años.

Los niños disponibles para adopción internacional son:

- Niños abandonados o huérfanos
- Niños con padres biológicos o parientes declarados incapaces para cuidarlos.
- Niños discapacitados
- Niños con enfermedades, niños mayores de 5 años o dos o más niños hermanos biológicos.

* Fuentes : <https://www.hcch.net/es/publications-and-studies/details4/?pid=6221&dtid=42>; Servicio Social internacional- Centro Internacional de Referencia



II. TIPO DE ADOPCIÓN

1.- Forma de adopción

Decisión de carácter administrativo (Presidente del Comité Popular provincial))

2.- Efectos de la adopción

- Es plena
- Entre el adoptante y el adoptado existen derechos y obligaciones de padres e hijos.
- Irrevocable

III. PROCEDIMIENTO

Documentos constitutivos del expediente de solicitud de adopción:

- Solicitud de adopción presentada de acuerdo con el modelo establecido para ello.
- Certificado de idoneidad, expedido por las autoridades españolas competentes en materia de adopción.
- Informes psico-sociales, realizados por autoridad competente.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de matrimonio, en su caso.
- Fotografías de los solicitantes y del domicilio.
- Copia del pasaporte u otro documento oficial del/los solicitante/s de la adopción.
- Copia del certificado de matrimonio, divorcio o fallecimiento en su caso.
- Certificado médico.
- Certificado de ingresos
- Certificado de penales.

Toda esta documentación traducida, legalizada y autenticada.

Seguimiento post adopción: Los padres adoptivos tienen la responsabilidad de proporcionar informes semestrales del estado de salud física y psicológica, así como la integración del niño a sus padres adoptivos, familia y sociedad durante los tres primeros años de adopción.

IV ORGANISMOS COMPETENTES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Departamento de Adopción Internacional

56-58-60 TRAN PHU - HANOI

EMBAJADA DE ESPAÑA EN VIETNAM

4, Le Hong Phong

Ba Dinh District, Hanoi

